



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCION GENERAL DE NORMAS
DIRECCION DE METROLOGÍA



ASUNTO: Ampliación de Modelos

No. DE OFICIO: AM-017 DGN.312.07.2006.6038

Naucalpan, Edo. de Mex. a 12 de octubre de 2006



BINARIUM TECNOLOGIAS, S.A. DE C.V.
AV. TCHAIKOVSKY 566
COL. ARCOS DE GUADALUPE
45030 ZAPOPAN, JAL

Con fundamento con lo dispuesto por los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 8 y 23 fracciones XII, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de agosto del 2000; 1 y 17 fracciones IX y XII del Acuerdo Delegatorio de facultades de la misma Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 1996, y 1, 2, 3, 52, 53, 68, 73 y 80 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me permito informarle lo siguiente:

En atención a su solicitud AM-017 de fecha 29 de septiembre de 2006 en la que solicita AMPLIACION de los modelos:

BSG-2002, BSD-2181, BSG-1002, BSD-2001, BSD-2121, BSS-2001, BSD-1181, BSD-2182,
BSG-1182, BSG-2182

*****ULTIMA LINEA*****

Correspondiente a la Certificación 06070005 con verificación mediante pruebas periódicas al producto de fecha 16 de febrero de 2006, misma que ampara al producto: Dispensario p/despacho de combustibles marca: Supramax.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que esta Dependencia les otorga la AMPLIACION DE MODELOS solicitada. Asimismo se les comunica que el presente oficio deberá anexarse a la certificación 06070005 para su validez oficial.

ATENTAMENTE

Jorge Camacho Márquez

Subdirector de Metrología Científica e Industrial

Con fundamento en los artículos 19 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, firma en ausencia del Director General de Normas

C.c.p. C.P. Miguel Aguilar Romo.- Director General de Normas
JAFJ/JHL

Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo.,
Tel. 57 29 93 00 ext. 43207, Fax 55 20 97 15.

www.economia.gob.mx



"2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

DIRECCION GENERAL DE NORMAS
DIRECCION DE METROLOGIA

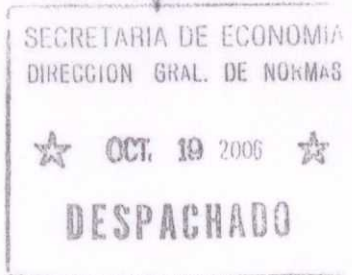
Ampliación de la Aprobación de modelo o prototipo de instrumentos de medición.



DGN.312.01.2006.6150

Estado de México a, 18 de octubre de 2006.

Ing. Mario Alberto Meza Martínez.
Representante Legal.
Binarium Tecnologías, S.A. de C.V.
Av. Tchaicovsky No. 566.
Arcos de Guadalupe.
45050, Zapopan, Jal.



En respuesta a su solicitud recibida el 17 de octubre de 2006, con número de registro **6916**, la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción III, 10, 38 fracción V, 52, 53, 68, 73, 80 y demás relativos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 7 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, y 19 fracciones, X, XIV y XV del Reglamento Interior de ésta Secretaría, otorga la presente **Ampliación de la Aprobación de Modelo o Prototipo de Instrumentos de Medición** en los términos y condiciones siguientes:

<p>PRODUCTO:</p> <p>MARCA:</p> <p>MODELOS DE LA FAMILIA:</p> <p>PAIS DE ORIGEN:</p> <p>CARACTERISTICAS:</p>	<p>Dispensario para despacho de combustibles.</p> <p>Supramax.</p> <p>BSG-2002, BSD-2181, BSG-1002, BSD-2001, BSD-2121, BSS-2001, BSD-1181, BSD-2182, BSG-1182, BSG-2182.</p> <p>México.</p> <p>Producto nuevo que cumple con las pruebas de calibración de la NOM referida, según certificación de producto DGN.312.07.2006.6038 del 13 de octubre de 2006, emitido por esta unidad administrativa, cuyas características metroológicas y otros datos de identificación que se señalan en el certificado citado.</p>
<p>NORMA APLICABLE: NOM-005-SCFI-2005.</p>	<p>La vigencia de la aprobación de modelo o prototipo de instrumentos de medición, está sujeta a que no se vulneren las condiciones bajo las cuales fue expedida dicha aprobación, o en tanto no se modifique o cancele la norma oficial mexicana correspondiente.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

"2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA

Ampliación de la Aprobación de modelo o prototipo de instrumentos de medición.



DGN.312.01.2006.6150

CONDICIONES DE LA AMPLIACIÓN DE LA APROBACIÓN DE MODELO O PROTOTIPO DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN.

PRIMERA:	Los instrumentos y productos de las marcas y modelos comprendidos en la presente aprobación que comercialicen o se usen en la República Mexicana, deberán satisfacer las características técnicas de seguridad y de información a que están sujetos. Asimismo, no podrán ser modificados si no se presenta la solicitud respectiva con 30 días de anticipación y esta unidad administrativa otorgue resolución favorable.
SEGUNDA:	Cuando los instrumentos o productos se dejen de comercializar o cuando el titular cambie de domicilio o razón social deberá notificarlo a esta unidad administrativa dentro de los siguientes 15 días posteriores a dicha situación.
TERCERA:	El suministro de partes y refacciones y la póliza de garantía, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Protección al Consumidor y en su caso, con las normas oficiales mexicanas correspondientes.
CUARTA:	El titular queda obligado a cumplir las condiciones establecidas, así como lo señalado por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la Ley Federal de Protección al Consumidor. El incumplimiento de cualquiera de ellas motivará suspensión de la presente aprobación sin perjuicio de las acciones y sanciones que procedan, en términos de la Ley y demás disposiciones legales.

Asimismo, se le comunica que la presente Ampliación de la Aprobación deberá acompañarse para su validez del original o copia certificada del certificado que se cita.

~~Atentamente~~

C.P. Miguel Aguilar Romo
Director General de Normas



C.c.p. Ing. José Adalberto Fernández de Jáuregui Carro, Subdirector de Metrología Legal.

JAFJ*JHL

Vol. 6916*1993
APROB MOD.
2/2

Av. Puente de Tecamachalco 6, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco,
53950 Naucalpan de Juárez, Estado de México, Tel. (55) 5729 9300 ext. 43201, Fax (55) 5520 9715
Correo electrónico: maromo@economia.gob.mx
DGN en Internet www.economia.gob.mx

SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE



DGN.312.07.2012.3863

Asunto: Se emite resolución favorable.

Naucalpan Estado de México, a 28 de noviembre de 2012

BINARIUM TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.

Av. Tchaicovsky No. 566,
Col. Arcos de Guadalupe,
45030, Zapopan, Jal.

At'n: Ing. Mario Alberto Meza Martínez.

En atención al escrito recibido en esta Dirección General de Normas (DGN) el 28 de noviembre de 2012, vía correo electrónico, mediante el cual se sirve dar alcance al diverso presentado el día 17 de octubre de 2012, al cual recayó el número de registro **3979**, ambos escritos integrantes de la promoción mediante la cual *Binarium Tecnologías, S.A. de C.V.*, nos informa los cambios que pretende realizar en los dispensarios para despacho de combustible referidos en los certificados DGN.312.07.2006.767, DGN.312.07.2006.6038 y DGN.312.01.2008.1804 del 16 de febrero y 12 de octubre de 2006 y 23 de abril de 2008 respectivamente, consistentes en: *i)* actualizar el programa informático principal (*versiones de software V2.S y V3.S a versión de software V3.6S*), y *ii)* actualizar los componentes del módulo electrónico del dispensario (MED); con fundamento en los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 sección B, fracción XI, 4, 9 y 21 fracciones I, II, IV, VII, XV y XXI y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y 1, 2 fracción II, 10, 38 fracción V, 52, 53, 68, 73 y 80 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y considerando que:

1. En el informe de verificación CNM-IV-100-004A/2012 del 11 de octubre del 2012 y su respectivo complemento CNM-IV-100-015A/2012 del 22 de noviembre de 2012, el Centro Nacional de Metrología (CENAM) identificó los componentes que indistintamente constituyen la parte electrónica del dispensario marca *SUPRAMAX*, modelo *BSD2181*; señalando para tal efecto las siguientes referencias:

1 Tarjeta para la interconexión de accesorios "PCA Accesorios"	0901REVB revisión B
1 Tarjeta para interconexión de tarjetas "PCA Backplane Accesorios"	PCA-6104 revisión C2
1 Tarjeta de suministro de energía eléctrica de respaldo "PCA-Backup"	0212REVA revisión A
2 módulos "PCA Calibrador"	0901REVA revisión A
2 Tarjetas de la pantalla de volumen despachado y venta "PCA-Display Modulo Grafico"	PCA DISPLAY revisión B
	PCA DISPLAY revisión C

SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
 DIRECCIÓN DE METROLOGÍA

SECRETARÍA
 DE ECONOMÍA

SE

DGN.312.07.2012.3863

	PCA DISPLAY revisión E
1 Módulo "Fuente de Poder"	Q-60B/Q60B sin revisión
1 Tarjeta de control y comunicación "PCA Interfaz"	1001REVC revisión C
2 Tarjetas controladoras de iluminación "PCA Lógica"	0901REVC revisión C
1 Tarjeta Principal "PCA Main"	PCA-6742 revisión A1
	PCA-6753 revisión A2
	PCA-6740/6741 revisión A2
2 Tarjetas de Interruptores "PCA -Teclado"	0104REVF revisión F
2 Tarjetas PCA Thpuls	0704REVB revisión B
4 Modulos "Triac-valv"	TRIAC-VALV sin revisión
1 Componente "Batería"	BATERIA sin revisión
2 Componentes "Ensamble microswitch"	HIGHLY sin revisión
4 Módulos "Ensamble Pulsador"	PULSADOR sin revisión
1 Componente "Kit de ventilación"	KIT DE VENTILACIÓN sin revisión
1 Módulo "Impresora de tickets"	IMPRESORA sin revisión
2 Módulos "Lector"	LECTOR sin revisión
1 Componente "Sensor puerta"	SENSOR PUERTA sin revisión

- En el informe CNM-IV-100-004A/2012 del 11 de octubre de 2012, el CENAM observó que las posibles configuraciones del módulo electrónico del dispensario (MED); es decir, los arreglos electrónicos que resultan de la combinación de los componentes referidos en la TABLA 1 del presente oficio, operan bajo la versión del *software* V3.6S (Ver observaciones y notas importantes del informe citado).
- Las modificaciones al MED, verificadas en el dispensario marca SUPRAMAX, modelo BSD2181, número de serie 1608, no llevan en sí afectación respecto de la evaluación que consta en los informes DST.820.014.06/A y DST.820.095.06/B del 08 de febrero y 28 de septiembre del 2006 respectivamente y que sirvieron de base para que esta unidad administrativa determinara el cumplimiento de la NOM-005-SCFI-2005 por parte de los dispensarios marca SUPRAMAX, modelos BTG-2002, BTD-2181, BTG-1002, BTD-2001, BTD-2121, BTS-2001, BTD-1181, BTD-2182, BTG-1182, BTG-2182, BSG-2002, BSD-2181, BSG-1002, BSD-2001, BSD-2121, BSS-2001, BSD-1181, BSD-2182, BSG-1182 y BSG-2182, mediante los oficios DGN.312.07.2006.767 y DGN.312.07.2006.6038 del 16 de febrero y 12 de octubre del 2006 respectivamente.
- Las modificaciones al MED, verificadas en el dispensario marca SUPRAMAX, modelo BSD2181, número de serie 1608, no llevan en sí afectación respecto de la evaluación que consta en los informes DST.820.003.08/A y DST.820.003.08/B ambos del 15 de enero del 2008, y que sirvieron de base para que esta unidad administrativa determinara el cumplimiento de la NOM-005-SCFI-2005 por parte de los dispensarios marca SUPRAMAX, modelos BTD-2181, BTD-1181, BTD-2182, BTS-2001 y BTS-1001, mediante el oficio DGN.312.01.2008.1804 del 23 de abril de 2008.

SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

DGN.312.07.2012.3863

Por consiguiente esta DGN, de conformidad con lo dispuesto en la *CONDICIÓN PRIMERA* de la aprobación del modelo o prototipo DGN.312.07.2006.963, DGN.312.01.2006.6150 y DGN.312.01.2008.2402 del 23 de febrero y 18 de octubre de 2006 y 05 de junio de 2008 respectivamente, **emite resolución favorable a propósito de que: i) los modelos de dispensarios referidos en el certificado DGN.312.07.2006.767, DGN.312.07.2006.6038 y DGN.312.01.2008.1804 puedan ser conformados indistintamente con los elementos descritos en la TABLA 1 del presente oficio, y ii) los aludidos dispensarios pueden operar bajo la versión del software V3.6S; ello a partir de la fecha en que se signa el presente oficio.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle cordialmente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

De conformidad con los artículos 1, 2 sección B, fracción XI, 4, 9 y 21 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002, reformado el 27 de enero de 2009 y reformado el 22 de noviembre de 2012, firma el Director de Metrología.


ING. JOSÉ ADALBERTO FERNÁNDEZ DE JUÁREGUI CARRO.



C.c.p. Lic. Gerardo René Herrera Huizar, Director General de Verificación de Combustibles, PROFECO.
Dr. Héctor Nava Jaimes, Director General del Centro Nacional de Metrología (CENAM).
Lic. Christian Turégano Roldán, Director General de Normas, SE.

JAFJC/NHN

Referencia: Volante: 3979 y 4121, Oficio 3863, CDD 5S.5.7